

SOLICITUD DE OFERTA

Jamundí, abril 2026

Asunto: SOLICITUD DE OFERTA

De manera atenta me permito informarle que La **ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDÍ**, pretende celebrar contrato cuyo objeto es: PRESTAR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA Y ENCOMIENDAS CON DESTINO LOCAL Y NACIONAL EN VIRTUD DEL CUAL EL CONTRATISTA DESARROLLARA ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN, CLASIFICACIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE OBJETOS POSTALES ,En desarrollo del proceso precontractual de la entidad, la **ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDÍ** está interesada en recibir su oferta, con el objeto de asegurar la ejecución y prestación del servicio, requerido, cuyas condiciones se describen a continuación, el documento anexo contiene todas las especificaciones requeridas y las bases para la presentación de la propuesta.

Para la presentación de la propuesta correspondiente, podrá acercarse previamente a la recepción de la Gerencia de la **ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDÍ**, ubicada en la Avenida circunvalar No. 9-13 Jamundí – Valle en el horario de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pma 5:00 pm con el fin de conocer los estudios previos y antecedentes.

Atentamente,

Firmado electrónicamente

VICTOR HUGO VIDAL GIRALDO
Gerente
ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDI

Proyecto: Roberth Valencia Escobar – Líder Jurídico
Reviso: Víctor Hugo Vidal Giraldo– Gerente

ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDÍ

SOLICITUD DE OFERTA

OBJETO:

PRESTAR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA Y ENCOMIENDAS CON DESTINO LOCAL Y NACIONAL EN VIRTUD DEL CUAL EL CONTRATISTA DESARROLLARA ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN, CLASIFICACIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE OBJETOS POSTALES

JAMUNDI, abril DE 2026

1. OBJETO DEL CONTRATO.

PRESTAR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA Y ENCOMIENDAS CON DESTINO LOCAL Y NACIONAL EN VIRTUD DEL CUAL EL CONTRATISTA DESARROLLARA ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN, CLASIFICACIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE OBJETOS POSTALES

2. ALCANCE DEL OBJETO

recolección, transporte, clasificación y entrega segura, rápida y eficiente de documentos, paquetes, mercancías y objetos pequeños, ya sea a nivel nacional o internacional. Actúa como un soporte logístico para empresas y particulares, garantizando el traslado puerta a puerta, seguimiento en tiempo real y, en casos de mensajería expresa, tiempos de entrega reducidos

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO ACONTRATAR

N/A

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1 OBLIGACIONES GENERALES

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales:

1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe, durante la ejecución del Contrato, evitando dilaciones; 2. Ejecutar el contrato, bajo su propio riesgo y responsabilidad; 3. Observar buen trato y respeto con los Servidores Públicos, Contratistas y Usuarios en general; 4. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. 5. Informar al Supervisor del Contrato las situaciones que afecten el desarrollo de las labores contratadas; 6. Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. 7. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno adoptado por la Entidad, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la Ley General de Archivo y efectuar la entrega de la misma al supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la Entidad. 8. El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de a Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. 9. En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario de no ser responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen como responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable. 10. El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. 11. Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. 12. Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. 13. Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. 14. Toda

información o formatos generados por el contratista son propiedad de la E.S.E. Hospital Piloto Jamundí. 15. Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado. 16. Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante. 17. Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el contratante, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional. 18. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de integral de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. 19. Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual

4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones específicas:

1.) Cumplir con las normas postales establecidas para el despacho de correspondencia sobre acondicionamiento (embalaje), dimensiones, rotulación del destinatario y remitente y límites de peso y prohibiciones de acuerdo con las instrucciones impartidas. **2.** Cumplir los horarios de recepción de los objetos postales así como también el transporte y entrega en el destino acordado previamente, diligenciando para tal efecto las planillas que en cada caso se requiera de acuerdo con la naturaleza del servicio. Estas planillas de imposición deben llevar la firma del funcionario autorizado por el HOSPITAL PILOTO JAMUNDÍ. Una vez efectuada la consignación de los envíos se deberá exigir la primera copia de la mencionada planilla con la firma del empleado receptor. **3.** Corregir, modificar las planillas de imposición devueltas por deficiencias en la elaboración o en la liquidación. **4.** Verificar que la factura corresponda a las actividades realizadas en el respectivo mes. **5.** Las demás que se desprendan del normal desarrollo del contrato. **6.** Instalar el Sistema de Información Postal (SIPOST) en las sedes y equipos que requiera el Hospital a fin de permitir el seguimiento y trazabilidad de los envíos con la respectiva capacitación.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026

6. LUGAR

El presente contrato se ejecutará en la E.S.E Hospital Piloto Jamundí, por ende, las partes fijan este como domicilio contractual.

7. TIPO DE CONTRATO

Atendiendo el objeto a desarrollar, el negocio jurídico de que se trata, se subsume en un Contrato de prestación de servicios,

8. FORMA DE PAGO

El Hospital pagará el valor en pagos parciales, previa certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, **PARAGRAFO PRIMERO:** Para la realización de los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda conforme la normatividad vigente aplicable. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del contrato correspondiente a las obligaciones contractuales se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal. **PARAGRAFO TERCERO:** En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja **PARAGRAFO CUARTO:** Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la Ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA. **PARAGRAFO QUINTO:** La **ESE HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI** ha estimado el valor de los servicios de acuerdo a las necesidades técnicas definidas, garantizando así que la apropiación presupuestal para este proyecto sea acorde con las necesidades del mismo. **PARAGRAFO SEXTO:** Al formular la oferta o invitación el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. **PARAGRAFO SEPTIMO:** El proponente es responsable de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la ESE Hospital Piloto Jamundí no aceptará reclamación alguna por estos conceptos

Para estimar el presupuesto oficial para la presente contratación, la ESE Hospital Piloto Jamundí en cabeza de su representante legal tomó como referencia las contrataciones anteriores

9. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez mínima de la oferta presentada debe ser de 30 días hábiles.

10. PERFIL SOLICITADO

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 de Nuestra Carta Política, en la ley 100 de 1993, en la ley 715 de 2001, en el Acuerdo 6 de 2025 y el Estatuto Contractual de la ESE Hospital Piloto Jamundí y atendiendo la responsabilidad que tiene el Gerente de la Institución en disminuir los riesgos a que se puedan generar por la prestación de servicios requiere contratar con persona natural o jurídica, cuya capacidad técnica y conocimiento permita ofrecer a la empresa social del estado la prestación del servicio antes descrito, que debe cumplir con las siguientes características generales y particulares

1. De acuerdo a su naturaleza tener capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley civil y comercial.
2. Tener capacidad técnica y operativa para la prestación del servicio descrito en el objeto contractual, conforme a su objeto social.
3. Tener experiencia en la prestación de estos servicios con entidades privadas o públicas.
4. Certificar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social: en Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, y, cumplir oportunamente con el pago de los aportes, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.

5. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el sistema de seguridad social en salud, en la constitución y en la Ley.

El hecho de invitar a presentar propuestas, no obliga a ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDÍ. a adquirir compromiso alguno de contratar la contratación se realizará de acuerdo a los requerimientos de disponibilidad de la empresa.

11. PRESUPUESTO OFICIAL

La **ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDI** ha estimado el valor del presupuesto oficial, por la suma de: **CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000) M/CTE**, que se cancelará al **CONTRATISTA** de acuerdo a la forma de pago que se pacte; en todo caso para efectos del pago, el **CONTRATISTA** deberá presentar la factura y sus correspondientes soportes como son, la certificación de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le corresponde, este pago se puede certificar con: la planilla de pago o certificación expedida por la Revisoría Fiscal o el Representante Legal de la entidad **CONTRATISTA**

12. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta deberá estar escrita en computador. Deberá entregarse en el lugar señalado en el presente documento, hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso.

Deberá entregarse una (1) propuesta original, completa, con todos los documentos relacionados en la solicitud.

13. LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS

El presente contrato se ejecutará en la E.S.E Hospital Piloto Jamundí, por ende, las partes fijan este como domicilio contractual.

14. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se recibirá la propuesta hasta Marzo de 2026, hasta las 04:30 p.m.

15. DOCUMENTOS

Nº	DOCUMENTOS SOLICITADOS
1.	Propuesta económica
2.	Registro único tributario RUT
3.	Fotocopia cédula de ciudadanía de la persona natural
4.	Formato único de hoja de vida SIGEP (con fecha de expedición no superior a 30 días)
5.	Libreta militar (cuando aplique).
6.	Certificado de experiencia y/o contratos
7.	Certificación juramentada de bienes y rentas SIGEP (con fecha de expedición no superior a 30 días)
8.	Certificado de afiliación EPS (con fecha de expedición no superior a 30 días)

9	Certificado de afiliación al fondo de pensiones (con fecha de expedición no superior a 30 días)
10	Formato declaración inhabilidades e incompatibilidades diligenciado por persona natural, a la fecha de suscripción. (Con fecha de expedición no superior a 30 días).
11	Cumplimiento requisitos de selección (idoneidad y experiencia, entre ellos: (i) certificaciones de experiencia; (ii) tarjeta profesional; (iii) antecedentes profesionales que lo requieran (abogados, contadores, psicólogos, entre otros).
12	Examen pre ocupacional (3 años de vigencia)
13	Certificados antecedentes disciplinarios, www.procuraduria.gov.co . (Con fecha de expedición no superior a 60 días).
14	Certificado antecedentes contraloría www.contraloria.gov.co . (Con fecha de expedición no superior a 60 días).
15.	Consulta antecedentes judiciales www.policia.gov.co . (Con fecha de expedición no superior a 60 días).
16	Certificado medidas correctivas RNMC www.policia.gov.co . (Con fecha de expedición no superior a 60 días).
17	Formato inhabilidades delitos sexuales www.policia.gov.co . (Con fecha de expedición no superior a 60 días)
18	Certificación bancaria.
19	Certificado Registro Alimentario Deudores Morosos – REDAM (con fecha de expedición no superior a 30 días)

16. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne a la ESE Hospital Piloto Jamundí de cualquier reclamación judicial o extrajudicial proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones u omisiones del contratista que las propicien.

17.CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDÍ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, de acuerdo con las competencias establecidas en el estatuto contractual de la empresa, las funciones asignadas en la Constitución Política y en la ley, requiere celebrar contrato de prestación de servicios, con persona natural o jurídica que reúna los requisitos establecidos en el perfil del oferente, quien además debe:

1. Autorizar a la empresa para que realice las deducciones a que haya lugar tales como estampillas, impuestos, y otros; ya que todos los costos necesarios para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del contrato serán exclusivamente por cuenta del contratista. 2. Cumplir con sus obligaciones frente a los aportes del Sistema General de Seguridad Social, como es EPS, ARL, Pensiones. 3. Cumplir con las especificaciones generales y particulares establecidas en el perfil del oferente. 4. Aportar las garantías que la entidad para este tipo de contratos requiere.

18. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

La ESE Hospital Piloto Jamundí, teniendo en cuenta la naturaleza y el objeto de la presente necesidad, no exigirá expedición de pólizas de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 6 del 19 de junio del 2025, La ESE HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI no estima pertinente solicitar garantía de cumplimiento de contrato;

teniendo en cuenta, que al CONTRATISTA no se le efectuará pago alguno, sin previa certificación de cumplimiento de las obligaciones expedida por el supervisor del contrato, además, la cuantía del contrato es mínima.

Por otro lado, Acuerdo 6 del 19 de junio del 2025, ARTICULO 54. CASOS EN QUE NO SE EXIGE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS. Las garantías no serán obligatorias en: Numeral 54.8 Los contratos cuyo valor sea inferior a setenta y cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes (75) SMLMV

19. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El procedimiento para efectos de la selección del contratista se adelanta así:

1. Solicitud de la propuesta
2. Entrega de la propuesta con los anexos señalados en el numeral 15 del presente documento.
3. Evaluación de la propuesta: la ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDI en el momento de realizar la evaluación de la propuesta verificara el cumplimiento de las condiciones exigidas.
4. Selección del contratista.

20. SARLAFT:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Manual para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo — SARLAF., el cual fue aprobado por la Junta Directiva de la **ESE HOSPITAL PILOTO DE JAMUNIDI.**, mediante Acuerdo N°. 06 del 19 de marzo de 2024, el contratista se obliga a depositar en el Formulario Único de Conocimiento Circular SARLAFT- toda la información requerida para la vinculación contractual y/o actualización de proveedores personas naturales o jurídicas adoptado por el **CONTRATANTE**, con el fin de certificar la licitud y origen de sus fondos, siguiendo los Lineamientos de la circular externa 009 de 2016 expedida por la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, el cual debe ser entregado debidamente firmado, con la que autoriza a la **ESE HOSPITAL PILOTO DE JAMUNIDI.**, a consultar su información. Si consultados sus datos el **CONTRATISTA** se encuentra incluido en las listas restrictivas, se procederá de ipso facto a la terminación de la relación contractual sin que medie indemnización alguna por parte de la **ESE HOSPITAL PILOTO DE JAMUNIDI.**

21. VEEDURIA CIUDADANA

Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003, estatuto de contratación acuerdo 6 del 19 de junio de 2025, manual de contratación resolución 126 del 20 de junio de 2025 y demás normas que reglamenten la materia

22. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN

El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información DEL CONTRATANTE., que pueda conocer durante el desarrollo del contrato de prestación de servicios, no utilizará información DEL CONTRATANTE para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva DEL CONTRATANTE. El CONTRATISTA se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por EL CONTRATANTE con ocasión del desarrollo del objeto del contrato de prestación de servicios, Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el CONTRATISTA se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por EL CONTRATANTE toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual al vencimiento del plazo. En todo caso si el CONTRATISTA utiliza la información para su

propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar AL CONTRATANTE y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 y 20 de la C.N. Ley 581 de 2012 y Ley 1712 de 2014.

El presente documento, se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II. Responsables:

Atentamente

Firmado electrónicamente
VICTOR HUGO VIDAL GIRALDO
Gerente
ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDI

Proyecto: Roberth Valencia Escobar – Líder Jurídico
Revisó: Víctor Hugo Vidal Giraldo– Gerente